

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 6 de abril de 1839).

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

PRECIO DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 144 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid en las oficinas del BOLETIN, Corredera baja de San Pablo, número 59, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta al Editor, con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos.—U número suelto 10 cuartos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional, que dimana de las mismas; pero los de interés particular pagarán su insercion.

PRIMERA SECCION.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (que Dios guarde) y su augusta Real familia continúan en esta corte, sin novedad en su importante salud.

SEGUNDA SECCION.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

DISTRITO DE LA AUDIENCIA.

Lista de los electores que han tomado parte en el segundo día de votacion para Diputados provinciales.

- 1 D. Eduardo Valier, Plazuela de Santa Cruz núm. 5.
- 2 Juan Manuel Ortiz, Esparteros 5.
- 3 Manuel Ugarte Echaque, Esparteros 14.
- 4 Francisco Gil Machon, Esparteros núm. 12.
- 5 Benito del Rio, Latoneros 10.
- 6 Francisco Somalo, Plaza Mayor núm. 55.
- 7 Félix Gimeno, Imperial 5.
- 8 Pedro Regulez, Toledo 61.
- 9 Juan Paul, Toledo 54.
- 10 José Eduardo García, Concepcion núm. 50.
- 11 Patricio Pereda, Imperial 13.
- 12 Dionisio Fernandez, Puerta Cerrada 4.
- 13 Estéban García, Tintoreros 3.
- 14 Formelio García Ocio, Toledo 47.
- 15 José María Luisa, San Justo 5.
- 16 Julian Santin de Quevedo, Costanilla de San Justo 1.
- 17 Francisco Posada Porrero, Toledo núm. 57.
- 18 Jorge Galan, Meson de Paredes núm. 14.
- 19 Tomás Gordo, Colegiata 8.
- 20 Antonio Córdoba, Carretas 53.
- 21 Juan Lopez, Atocha 19 y 21.
- 22 Pedro Alonso Cavallera, Toledo núm. 49.
- 23 Antolin Pedrosa, Toledo 53.
- 24 Manuel C. bo, Toledo 47.
- 25 Agustin Lopez del Valle, Esparteros 10.
- 26 Eusebio Aguado, Postas 1.
- 27 Juan Antonio Bermejo, Cava Alta núm. 2.
- 28 Melchor Hernandez, Esparteros 3

- | | | |
|--|---|--|
| 29 Pedro Juan Arcos, Progreso 17. | 89 Feliciano de Y. Ondovilla, Plaza Mayor 41. | 140 Juan Miguel Martinez, Segovia núm. 27. |
| 30 Eduardo Sampelayo, Toledo 19. | 90 Félix Zabatta, Plaza Mayor 15. | 141 Segundo Martinez, Concepcion núm. 166. |
| 31 Salvador Fernandez, Carretas 53 | 91 Ignacio Rivero, Plaza Mayor 33. | 142 Luis Lebron, Concepcion 1. |
| 32 Dionisio Nuñez, Carretas 22. | 92 Manuel Cenagorta, Carretas 33. | 143 Leoncio Hereza, Relatores 13. |
| 33 Juan Gomez, Colegiata 5. | 93 Francisco de Borja Arrazola, Concepcion 16. | 144 Casimiro Nebreda, Ciudad-Rodrigo 4. |
| 34 Faustino Muñoz, Amargura 5. | 94 Justo de las Heras, Plaza de la Constitucion 37. | 145 Francisco Benito, Meson de Paredes 13. |
| 35 Marcelino Laarena, Toledo 58. | 95 Ignacio Contreras, Ciudad Rodrigo 6 y 8. | 146 Frutos Benito Gonzalez, Imperial núm. 5 |
| 36 Miguel de la Peña, Esparteros 10 | 96 José Paris, Atocha 9. | 147 Francisco Farinas, Parroquia de Santa Cruz. |
| 37 Domingo Rubio, Barrionuevo 9. | 97 Eugenio Vidal, Cava Baja 46. | 148 León Postigo Cuenca, Duque de Alva 20. |
| 38 Angel de la Garma, Toledo 16. | 98 Nicasio Leredo, Plaza Mayor 6. | 149 José Antonio Castro Fernandez, Carretas 17. |
| 39 Miguel Espino, Sal 6. | 99 Cristóbal Sanchez, Concepcion núm. 15. | 150 Lorenzo Herrera, Cabeza 8. |
| 40 José Mendivil, Postas 17. | 100 Venancio Galán, Barrionuevo 5. | 151 Justo Pastor Jáuregui, Correo 4. |
| 41 Pedro Pinillas Tejada, Gerona 28 | 101 Sr. Conde de Malinda, Segovia 3. | 152 Santiago Povedano, Atocha 53. |
| 42 Joaquin Gil, Gerona 28. | 102 D. Mariano Ponte, Juanelo 3. | 153 Ramon Alvarez, Progreso 7. |
| 43 Ramon Moratona, Carretas 14. | 103 Ignacio Bugada, Barrionuevo 3. | 154 Antonio Silverio, Concepcion 45. |
| 44 Gabriel Merino, Postas 54. | 104 Vicente Claramonte, Gerona 16. | 155 Joaquin Lopez Ibanez, Progreso 16. |
| 45 Victoriano Bermejo, Atocha 29. | 105 José de la Peña, Postas 15. | 156 Manuel Cobos, Relatores 22. |
| 46 Claudio Ruiz, Toledo 45. | 106 José Ruano, Cava Baja 4. | 157 José Seco Valdor, Salvador 3. |
| 47 Diego Martin, Toledo 27. | 107 José Lopez Postigo, Toledo 37. | 158 Celedonio Criado, Imperial 14. |
| 48 Julian Menoyo, Toledo 41. | 108 Maximino Pastor, Toledo 29 y 31 | 159 Agustin Sorron, Duque de Alva 7. |
| 49 Casimiro Martin, Toledo 25. | 109 Pedro Alonso, Toledo 17. | 160 Santiago Coll, Esparteros 5. |
| 50 Carlos Berrenengoa de Yarritu, Postas 20. | 110 José María Romillo, Sal 8. | 161 Braulio Martin, Juanelo 6. |
| 51 Gregorio Lopez Mollinedo, Pontejeos 9. | 111 Julian Perez, Toledo 9. | 162 Cipriano de las Heras, Amargura 5. |
| 52 Félix Chauli, Duque de Alba 18. | 112 Angel Cuesta Sanchez, Carretas núm. 9. | 163 Juan de la Cruz Sanchez, Concepcion 5. |
| 53 Pedro Herrero, Esparteros 6. | 113 Maximino Lacombe, Segovia 27. | 164 José Gonzalez, Plaza Mayor 16. |
| 54 Juan de la Cruz Reino, Boteros 8. | 114 Julian Martinez, Gerona 22. | 165 Sabino Montero, Lechuga 7. |
| 55 Francisco Santibañez, Esparteros núm. 1. | 115 Joaquin Morote, Lavadero de la Cruz. | 166 Ramon Navarrete, Imprenta Nacional. |
| 56 Nicolás Herrero, Concepcion 25. | 116 Domingo Sainz, Espada 12. | 167 José Gutierrez, Plazuela de San Miguel 4. |
| 57 José Sedeno, Segovia 51. | 117 Facundo Perez, Esparteros 10. | 168 Balbino Brunete, Plaza Mayor 4. |
| 58 Valerio Dominguez, Cava de San Miguel 35. | 118 Solero Casado, Toledo 7. | 169 Antonio Ruiz, Tintoreros 4. |
| 59 Vicente Rui Gomez, Postas 9. | 119 Miguel Garcia, Cava Alta 12. | 170 Alejandro Anguiano, Rollo 5. |
| 60 Juan Zorrilla, Postas 50. | 120 Antonio Congosto, Lavadero de la Soledad. | 171 Felipe Lopez, Latoneros 8. |
| 61 Celestino Suarez, Cava Baja 21. | 121 Francisco de P. Vicario, Tintoreros 3. | 172 Antonio Lopez, Duque de Alva núm. 7. |
| 62 Santiago Angulo, Tintoreros 4. | 122 Antonio Rados, Segovia 34. | 173 Manuel Pareja, Toledo 11. |
| 63 Cayetano Regulez, Toledo 4. | 123 Juan Ancares, Latoneros 6. | 174 Manuel Ruiz, Concepcion 16. |
| 64 Francisco Aza, Esparteros 65. | 124 Joaquin Rojas, Meson de Paredes núm. 15. | 175 Dionisio Gonzalez, Atocha 7. |
| 65 Eusebio Perez, Postas 1. | 125 Santiago Las Rivas, Toledo 15. | 176 Tomás Zuaza Ruiz, Gerona 26. |
| 66 Norberto Segura, Toledo 53. | 126 Cristóbal Mezquita, Concepcion núm. 16. | 177 Fermin Lopez, Toledo 7. |
| 67 Pedro Garcia Taranco, Toledo 41 | 127 Lucas de la Sousa, Colegiata 5. | 178 Miguel Luengas, Pontejeos 1. |
| 68 Juan Barallat, Toledo 31. | 128 José Trompeta, Amargura 5. | 179 Juan Alonso, Postas 46. |
| 69 Ramon Bustillos, Cava Baja 15. | 129 Faustino Martin Galán, Plaza Mayor 45. | 180 Miguel Garcia, Zaragoza 11. |
| 70 Juan Tabernet, Toledo 19. | 130 Juan Torroba, Carretas 59. | 181 José Antón, Rollo 3. |
| 71 Marcelo Barrio, Huerta de Luche | 131 Manuel Ruiz de Somovia, Atocha núm. 55. | 182 Manuel Menendez, Salvador 6. |
| 72 Faustino Barrio, Parador del Sol. | 132 Domingo Sastro, Plaza Mayor 1. | 183 Enrique Marcos, Puerta Cerrada 9. |
| 73 Juan Perez Arroyo, Cava Baja 22 | 133 Francisco Santos, Imperial 20. | 184 Juan Iglesias, Cuchilleros 18. |
| 74 José Alcaráz, Duque de Alva 9. | 134 Fernando Lago, Carretas 23. | 185 Domingo Cabina, Relatores 11. |
| 75 Pedro Ester, Zaragoza 15. | 135 José Ortiz, Zaragoza 4. | 186 Nicolás Candalija, Plazuela de San Miguel 3. |
| 76 Fausto Aldecoa, Imperial 5. | 136 Juan Tarquis, Plazuela de San Miguel 6. | 187 Pedro Martinez, Imperial 4. |
| 77 Francisco Romero, Imperial 12. | 137 Pablo Santandreu, Toledo 36. | 188 José Lamoca, Barrionuevo 6. |
| 78 Julian Gonzalez, Toledo 65. | 138 Isidro del Hierro, Tintoreros 4. | |
| 79 Antonio Soriano, Imperial 5. | 139 Mateo Cordero, Toledo 15. | |
| 80 Santiago Brieva, Zaragoza 4. | | |
| 81 Bernabé Hernandez, Puerta Cerrada 7. | | |
| 82 Agustin Madrazo, Imperial 12. | | |
| 83 Julian Mulinero, Segovia 42. | | |
| 84 Evaristo Toro, Cuesta de Ramon núm. 4. | | |
| 85 Antonio Riestra, Imperial 8. | | |
| 86 Miguel Perez, Gerona 58. | | |
| 87 Narciso Arenal, Toledo 45. | | |
| 88 Jacinto Duque, Cava Baja 37. | | |

189	Olallo Mejía, Plazuela de la Villa 105.	262	Puperto Mingo, Ciudad Rodrigo núm. 4.
190	Antonio Ranero, Esparteros 10.	263	Hilario Deuchi, Carretas 41.
191	Feliciano Angulo, Esparteros 16.	264	Juan Noguerras, Camino de San Isidro.
192	José Sanchez Carpintero, Sal 5.	265	Antonio Mayorga, Progreso 19.
193	Francisco Mesa, Botoneras 4.	266	Agustin Fernandez, Toledo 45.
194	Ramon Garcia, Toledo 25.	267	Celedonio Olias, Estudios 2.
195	Gregorio Acero, Lechuga 7.	268	Manuel Villodas, Toledo 14.
196	José María Ramartinez, Carretas 37.	269	Isidro Aguirre, Esparteros 5.
197	Manuel de la Fuente, Cava Baja núm. 52.	270	Francisco Rocos, Cava Baja 6.
198	José Pascual Rodriguez, Progreso 9.	271	Francisco Lopez, Toledo 20.
199	Manuel Pasaron y Lastra, Progreso 10.	272	Juan María de Valle, Sal 2.
200	Sotero Llorente, Barrionuevo 15.	273	José Simon Grao, Meson de Paredes 10.
201	Fermin Trompeta, Atocha 1.	274	Eugenio María Sevillano, Cava Baja 10.
202	José Mayor, Barrionuevo 5.	275	Francisco Lasarte, Atocha números 19 y 21.
203	Pedro Gasco, Atocha 5.	276	Pedro Ahi Cardona, Concepcion núm. 7.
204	Tomás Gomez, Atocha 7.	277	Juan Lisarrega, Juanelo 27.
205	Ramon Fernandez, Segovia 29.	278	José Gonzalo de las Casas, Progreso 3.
206	Pedro Moreno Garcia, Toledo núm. 25.	279	Victoriano Huesca, Cava de San Miguel 2.
207	Pedro Moreno, Toledo 19.	280	José Iglesias, Concepcion 31.
208	Juan Sevillano, Cuchilleros 5.	281	Gregorio Abella, Progreso 12.
209	Eugenio Muñoz, Tintoreros 3.	282	Antonio Gonzalez, Gerona 18.
210	Tomás Isent, Atocha 12.	283	Cárlos Modesto, Rollo 2.
211	Juan Barbié, Pontejos 10.	284	Luis Casado, Puerta Cerrada 2.
212	Faustino Mateo, Carretas 19.	285	José María Ortega, Progreso 20.
213	José Uribarri y Arechavala, Concepcion 12.	286	Manuel Llano Persi, Cava-Baja núm. 15.
214	José Arró, Toledo 41.	287	Francisco Argós, Colegiata 2.
215	José Fuente, Cava Baja 1.	288	Pedro Martinez, Barrionuevo 16.
216	José María Calleja, Plazuela del Conde Miranda 4.	289	Antonio Riverc Cidraque, Carretas 2.
217	Lino Izquierdo, Atocha 19 y 21.	290	Froilan Besteiro, Imperial 5.
218	Manuel Torron, Cuchilleros 4.	291	Ignacio Palomar, Plazuela de la Villa 107.
219	Eugenio Castillo, Cuchilleros 7.	292	Manuel de la Peña, Pontejos 2.
220	Luis Pons, Atocha 6.	293	Domingo Taranco, Concepcion núm. 20.
221	Fermin Caverta, Toledo 55.	294	Manuel Fernandez, Cava de San Miguel 6.
222	Manuel Mier, Cava de San Miguel 15.	295	Tomás Herranz, Cava de San Miguel 10.
223	José Gonzalez Diaz, Plazuela de la Leña 24.	296	Juan Antonio Teresa, Cava Baja 14.
224	Felipe Villarreal, Barrionuevo núm. 15.	297	Juan Miranda, Gerona 24.
225	Francisco Diez, Glorieta del Puente de Segovia.	298	Juan de Francisco, Segovia 8.
226	Tomás Varela, Cava Baja 56.	299	Juan Baulista Bravo, Progreso 7.
227	José Mejorada, Progreso 15.	300	Andrés Pellico, Plaza Mayor 24.
228	Joaquin Galan, Cava Baja 18.	301	Luis Escobar y Muñoz, Concepcion 25.
229	Manuel Roca, Afueras de la Puerta de Segovia.	302	Manuel Vilorio, Plaza Mayor 16 y 18.
230	Cárlos Lopez, Cava Baja, 59.	303	Antonio Gonzalez, Plaza Mayor núm. 37.
231	Luis Gonzalez, Carretas 41.	304	José Perez, Cava Baja 10.
232	Teodoro Barrio, Carretas 19.	305	José Maroto, Concepcion 59.
233	José Mespellet, Carretas 7.	306	Antonio Martinez Garcia, Zaragoza 4.
234	Francisco de la Torre, Grafal 7.	307	Emeterio Gutierrez, Plazuela de San Miguel 5.
235	Leoncio Angulo, Plaza Mayor 58.	308	Antonio Muñoz, Progreso 6.
236	Lúcas de la Vega, Segovia 20.	309	Anastasio Ariza, Carretas 7.
237	Juan de las Barrenas, Esparteros 11.	310	Celestino Negrete, Imperial 1.
238	Pedro Martin, Progreso 18.	311	Isidro Duro, Segovia 26.
239	Benigno Quirós y Contreras, Espada 6.	312	Francisco Garcia, Segovia 28.
240	Leon Pablo Villaverde, Carretas núm. 4.	313	Alfonso Cano, Progreso 19.
241	Miguel Aedo, Estudios 18.	314	Mariano Lopez, Salvador 5.
242	Domingo Soteras, Atocha 6.	315	Agapito Colada Alcor, Cava de San Miguel 7.
243	Juan Villa y Villa, Cava Baja núm. 19.	316	Ramon Sanchez Suarez, 7 de Julio 5.
244	Antonio Viana, San Cristóbal 14.	317	Isidro Alvarez, Cava Alta 6.
245	José Ballester, Concepcion 7.	318	José Escudero, Segovia 17.
246	Manuel Antonio Garcia, Cordon núm. 2.	319	José Milla, Cordon 6.
247	Antonio Molina, Progreso 9.	320	Antonio Tordi, Cava de San Miguel 8.
248	Luis Beltran, Cava Baja 40.	321	Máximo Garcia Carralero, Juanelo 14.
249	Joaquin Quintana, Progreso 16.	322	Juan Ranero, Progreso 22.
250	Antonio Andrés, Latoneros 4.	323	José Diaz, Progreso 8.
251	Urbano G. de Cevallos, Gerona núms. 24 y 26.	324	Pedro Aguado, Plazuela de San Miguel, 4.
252	Juan Seivo, Plaza Mayor, 24.	325	José Gallo, Plaza Mayor 21.
253	Bruno Fernandez, Progreso 2.		
254	Joaquin Martinez y Gonzalez, Plaza Mayor 5.		
255	Cayetano Feito, Progreso 22.		
256	Ramon de Hita, Cava Baja 28.		
257	José Peño Diez, Cava Baja 2.		
258	Mariano Fernandez Garcia, Colegiata 15.		
259	Sr. Duque de Tamames, Carretas núm. 12.		
260	D. José Fernandez, Toledo 59.		
261	José Alcunia, Estudios 9.		

Manuel de Bárbara.	31
En blanco.	3
Antero Gonzalez.	1
Manuel de Odalid.	1
Patricio Pereda.	1
Manuel Ruiz de Quevedo.	1
Manuel Ortiz.	1
Antonio Guillermo Moreno.	1
Juan Antonio Guillermo.	1
Serafin Navarro.	1

Madrid 25 de noviembre de 1865.—
El Presidente, José Teresa Garcia.—El Secretario escrutador, Victoriano Huesca.—El Secretario escrutador, Francisco Lasarte.—El Secretario escrutador, José Gonzalo de las Casas.—El Secretario escrutador, Juan Eisarrega.

Secretaria.—Negociado 2.º—Ayuntamientos.

Se halla vacante por renuncia del que la servia, la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Canillas, dotada con el sueldo anual de 1234 reales, pagados de los fondos municipales.

Los aspirantes que á la cualidad de mayores de 25 años reúnan la necesaria aptitud, dirigirán sus solicitudes competentemente documentadas al Alcalde-presidente de aquella municipalidad, dentro del término de un mes, que empezará á contarse desde el día en que se publique por tercera vez el presente anuncio en la *Gaceta de Madrid*; en la inteligencia de que será preferido el aspirante que reúna las circunstancias prevenidas en el Real decreto de 19 de octubre de 1855.

Madrid 10 de noviembre de 1865.—
El Conde de Ezpeleta.

Administracion.—Negociado 7.º

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, con fecha 11 del corriente me dice lo que sigue:

«La recta y genuina interpretacion de los documentos de grande antigüedad, es las mas veces decisiva para la resolucion de empeñadas cuestiones y para el deslinde de importantes y controvertidos derechos.

Los Ayuntamientos se ven en no pocas ocasiones empeñados en árduas y tenaces cuestiones, ya entre sí ya entre particulares, cuya resolucion hace dudosa el escaso ó ningun conocimiento que se tiene del contenido de algunos documentos en que los derechos controvertidos se encuentran consignados. Una obra que proporcione los conocimientos necesarios para este poco conocido trabajo que sirve de guia segura y fiel para interpretar rectamente escritos que el desuso de los caracteres y la variacion de la ortografia hacen hoy punto menos que ilegibles, no puede menos de ser altamente útil por lo que ayudará al conocimiento de lo justo y por las muchas contiendas que debe evitar.

Enterada S. M. la Reina (Q. D. G.) del mérito real del tratado de paleografía ó sea arte de leer escrituras antiguas, escrito por don Antonio Fernandez, y con el fin de coadyuvar á la realizacion de tan provechosos resultados, se ha servido disponer se encargue á V. E. que recomiende de la manera mas eficaz que le sea posible á los Ayuntamientos, Diputaciones y demas corporaciones de esa provincia la adquisicion de la citada obra, empleando todos los medios que estén á su alcance para hacer eficaz esta recomendacion, entendiéndose que serán de abono en sus cuentas á dichas corporaciones las cantidades que voluntariamente destinen á este objeto. Es asimismo la voluntad de S. M. que se inserte esta circular en el *Boletín Oficial* de esa provincia, remitiendo V. E. un ejemplar á este Ministerio del número en que así se verifique».

Resúmen.

Don Julian Santin de Quevedo.	280
Francisco Posada Porrero.	256
Buenaventura Ruiz de Gopegui.	52

Lo que se inserta en el *Boletín Oficial* para que llegue á conocimiento de los Ayuntamientos de la provincia, á los efectos que espresa la preinserta Real orden.

Madrid 23 de noviembre de 1865.—
El Conde de Ezpeleta.

Seccion de Gobierno.—Negociado 6.º Capturas.

Los Alcaldes de esta provincia, Guardia civil, Inspectores de vigilancia y demas dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura de Francisco Berian Vicuña, que dijo pasaba a fijar su residencia á Tolosa, provincia de Guipuzcúa, y no ha verificado su presentacion, cuyas señas se espresan á continuacion, debiendo darme conocimiento de este servicio.

Madrid 24 de noviembre de 1865.—
El Conde de Ezpeleta.

Estatura 4 pies 11 pulgadas; pelo y cejas castanos; ojos pardos; nariz regular; cara id.; boca id.; barba roja; color bueno.

Negociado 8.º—Número 196.

La persona á quien pertenezca una vaca que se ha encontrado extraviada en Villamanta, puede presentarse dentro del término de quince días á acreditar su derecho ante el Alcalde de dicho pueblo.

Madrid 26 de noviembre de 1865.—
El Conde de Ezpeleta.

COMISION PROVINCIAL DE ESTADISTICA DE MADRID.

Rotulacion de calles y numeracion de edificios.

Examinados los estados núm. 4 que han remitido varios señores Alcaldes se notan en algunos idénticas inexactitudes que las que originaron su devolucion para rectificarlos, y en su mavoria otros defectos que los hacen inadmisibles.

Semejantes errores quizá procedan de que los Secretarios de los respectivos Ayuntamientos no han fijado su atencion en los modelos que se acompañan al final de las reglas establecidas para llevar á efecto la rotulacion de calles y numeracion de casas, aprobadas en Real orden de 24 de febrero de 1860, y que se insertó en el *Boletín Oficial* de la provincia, número 54, del día 3 de marzo del mismo año, y además se conoce que tampoco han debido enterarse detenidamente de algunas prevenciones que se hicieron en circular de 5 de setiembre de 1862, que aparecen tambien en el *Boletín Oficial* núm. 210 del día 8 de dicho mes de setiembre.

Para terminar de una vez este servicio tan atrasado, y para que en las sucesivas épocas determinadas en que ha de repetirse la remision del estado núm. 4, no ocurran dificultades, conviene que los Secretarios estudien los citados modelos y las prevenciones hechas, recurriendo á los *Boletines* números 54 del año de 1860, 210 del 1862, 158 del de este año y todas las demas instrucciones comunicadas al efecto.

Los señores Alcaldes y Secretarios, recibirán los estados para que los rectifiquen, y al pie de los mismos hallarán tantos reparos hechos, cuanto, sean los errores que convenga corregir.

Se previene que á los ocho días, contados desde que lleguen á sus manos los estados, deberán devolverlos por *tripticado* sin dar lugar á recuerdos que tanto entorpecen el buen servicio.

Madrid 20 de noviembre de 1865.—
El Presidente, el Conde de Ezpeleta.—
El Vocal-secretario de la Comision provincial, Juan Antonio Disdier.

Continúa la cuenta del Canton de Bagajes de Torrejon, perteneciente al tercer trimestre de 1863.

ORDEN PARA PRESTAR EL SERVICIO.

TERMINACION DEL SERVICIO.

Persona que prestó el servicio.	EPOCA.			BAGAJES.				Comienza el servicio en	Persona á quien se presta.	Cuerpo á que pertenece.	PASAPORTE.			Pueblo en que se terminó el servicio.	LLEGÓ CON				Días de reten abona- bles.				
	Hora.	Día.	Mes.	Año.	Carros de bueyes	Idem de dos mulas.	Caballe- rias ma- yores.				Id. me- nores.	Punto de la expedicion.	Autoridad.		FECHAS.			Procede el asistido de		Carros de bueyes	Idem de dos mulas.	Caballe- rias ma- yores.	Id. me- nores.
Rafael Pazos.	6	22	Agosto.	1863	»	»	»	4	Torrejon.	Preso.	Madrid.	Gobernador.	20	Agosto.	1863	Madrid.	Guadalajara.	»	»	»	4	7	»
Idem	6	22	id.	id.	»	»	»	3	id.	Idem	Idem	Asilo.	»	»	»	Idem	Alcalá.	»	»	»	1	2	»
Idem	6	22	id.	id.	»	»	»	1	id.	Vargas.	Alcalde consti.	Gobernador.	17	id.	id.	Vargas.	Idem	»	»	»	1	2	»
Idem	5	24	id.	id.	»	»	»	1	id.	Idem	Idem	Idem	20	id.	id.	Madrid.	Idem	»	»	»	2	5	»
Idem	5	26	id.	id.	»	»	»	2	id.	Idem	Idem	Idem	24	id.	id.	Idem	Azuqueca	»	»	»	2	2	»
Idem	5	27	id.	id.	»	»	»	2	id.	Idem	Idem	Idem	18	Julio.	id.	Cádiz.	Alcalá.	»	»	»	3	3 1/4	»
Idem	5	27	id.	id.	»	»	»	3	id.	Idem	Idem	Idem	20	Junio.	1854	Madrid.	Madrid.	»	»	»	4	3 1/4	»
Idem	5	28	id.	id.	»	»	»	4	id.	Idem	Idem	Idem	»	»	»	Alcalá.	Idem	»	»	»	4	3 1/4	»
Idem	5	28	id.	id.	»	»	»	3	id.	Idem	Idem	Idem	25	Agosto.	1863	Guadalajara	Idem	»	»	»	4	7	»
Idem	5	28	id.	id.	»	»	»	1	id.	Idem	Idem	Idem	28	id.	id.	Madrid.	Guadalajara	»	»	»	4	2	»
Idem	5	28	id.	id.	»	»	»	4	id.	Idem	Idem	Idem	27	id.	id.	Idem	Alcalá.	»	»	»	4	2	»
Idem	5	29	id.	id.	»	»	»	4	id.	Idem	Idem	Idem	»	»	»	Alcalá.	Madrid.	»	»	»	3	3 1/4	»
Idem	5	29	id.	id.	»	»	»	4	id.	Idem	Idem	Idem	»	»	»	Alcalá.	Idem	»	»	»	2	3 1/4	»
Idem	5	29	id.	id.	»	»	»	3	id.	Idem	Idem	Idem	28	id.	id.	Guadalajara	Guadalajara	»	»	»	5	7	»
Idem	6	1	Setbre.	id.	»	»	»	2	id.	Idem	Idem	Idem	31	id.	id.	Madrid.	Guadalajara	»	»	»	6	2	»
Idem	6	1	id.	id.	»	»	»	5	id.	Idem	Idem	Idem	»	»	»	Idem	Alcalá.	»	»	»	»	2	»
Idem	6	2	id.	id.	»	»	»	6	id.	Idem	Idem	Idem	31	id.	id.	Idem	Idem	»	»	»	»	2	»
Idem	6	2	id.	id.	»	»	»	»	id.	Idem	Idem	Idem	»	»	»	Idem	Idem	»	»	»	»	2	»
Idem	6	2	id.	id.	»	»	»	»	id.	Idem	Idem	Idem	»	»	»	Idem	Idem	»	»	»	»	2	»
Idem	6	2	id.	id.	»	»	»	»	id.	Idem	Idem	Idem	»	»	»	Idem	Idem	»	»	»	»	2	»
Idem	6	2	id.	id.	»	»	»	»	id.	Idem	Idem	Idem	»	»	»	Idem	Idem	»	»	»	»	2	»
Idem	6	2	id.	id.	»	»	»	»	id.	Idem	Idem	Idem	»	»	»	Idem	Idem	»	»	»	»	2	»
Idem	6	2	id.	id.	»	»	»	»	id.	Idem	Idem	Idem	»	»	»	Idem	Idem	»	»	»	»	2	»
Idem	6	2	id.	id.	»	»	»	»	id.	Idem	Idem	Idem	»	»	»	Idem	Idem	»	»	»	»	2	»
Idem	6	2	id.	id.	»	»	»	»	id.	Idem	Idem	Idem	»	»	»	Idem	Idem	»	»	»	»	2	»
Idem	6	2	id.	id.	»	»	»	»	id.	Idem	Idem	Idem	»	»	»	Idem	Idem	»	»	»	»	2	»
Idem	6	2	id.	id.	»	»	»	»	id.	Idem	Idem	Idem	»	»	»	Idem	Idem	»	»	»	»	2	»
Idem	6	2	id.	id.	»	»	»	»	id.	Idem	Idem	Idem	»	»	»	Idem	Idem	»	»	»	»	2	»
Idem	6	2	id.	id.	»	»	»	»	id.	Idem	Idem	Idem	»	»	»	Idem	Idem	»	»	»	»	2	»
Idem	6	2	id.	id.	»	»	»	»	id.	Idem	Idem	Idem	»	»	»	Idem	Idem	»	»	»	»	2	»
Idem	6	2	id.	id.	»	»	»	»	id.	Idem	Idem	Idem	»	»	»	Idem	Idem	»	»	»	»	2	»
Idem	6	2	id.	id.	»	»	»	»	id.	Idem	Idem	Idem	»	»	»	Idem	Idem	»	»	»	»	2	»
Idem	6	2	id.	id.	»	»	»	»	id.	Idem	Idem	Idem	»	»	»	Idem	Idem	»	»	»	»	2	»
Idem	6	2	id.	id.	»	»	»	»	id.	Idem	Idem	Idem	»	»	»	Idem	Idem	»	»	»	»	2	»
Idem	6	2	id.	id.	»	»	»	»	id.	Idem	Idem	Idem	»	»	»	Idem	Idem	»	»	»	»	2	»
Idem	6	2	id.	id.	»	»	»	»	id.	Idem	Idem	Idem	»	»	»	Idem	Idem	»	»	»	»	2	»
Idem	6	2	id.	id.	»	»	»	»	id.	Idem	Idem	Idem	»	»	»	Idem	Idem	»	»	»	»	2	»
Idem	6	2	id.	id.	»	»	»	»	id.	Idem	Idem	Idem	»	»	»	Idem	Idem	»	»	»	»	2	»
Idem	6	2	id.	id.	»	»	»	»	id.	Idem	Idem	Idem	»	»	»	Idem	Idem	»	»	»	»	2	»
Idem	6	2	id.	id.	»	»	»	»	id.	Idem	Idem	Idem	»	»	»	Idem	Idem	»	»	»	»	2	»
Idem	6	2	id.	id.	»	»	»	»	id.	Idem	Idem	Idem	»	»	»	Idem	Idem	»	»	»	»	2	»
Idem	6	2	id.	id.	»	»	»	»	id.	Idem	Idem	Idem	»	»	»	Idem	Idem	»	»	»	»	2	»
Idem	6	2	id.	id.	»	»	»	»	id.	Idem	Idem	Idem	»	»	»	Idem	Idem	»	»	»	»	2	»
Idem	6	2	id.	id.	»	»	»	»	id.	Idem	Idem	Idem	»	»	»	Idem	Idem	»	»	»	»	2	»
Idem	6	2	id.	id.	»	»	»	»	id.	Idem	Idem	Idem	»	»	»	Idem	Idem	»	»	»	»	2	»
Idem	6	2	id.	id.	»	»	»	»	id.	Idem	Idem	Idem	»	»	»	Idem	Idem	»	»	»	»	2	»
Idem	6	2	id.	id.	»	»	»	»	id.	Idem	Idem	Idem	»	»	»	Idem	Idem	»	»	»	»	2	»
Idem	6	2	id.	id.	»	»	»	»	id.	Idem	Idem	Idem	»	»	»	Idem	Idem	»	»	»	»	2	»
Idem	6	2	id.	id.	»	»	»	»	id.	Idem	Idem	Idem	»	»	»	Idem	Idem	»	»	»	»	2	»
Idem	6	2	id.	id.	»	»	»	»	id.	Idem	Idem	Idem	»	»	»	Idem	Idem	»	»	»	»	2	»
Idem	6	2	id.	id.	»	»	»	»	id.	Idem	Idem	Idem	»	»	»	Idem	Idem	»	»	»	»	2	»
Idem	6	2	id.	id.	»	»	»	»	id.	Idem	Idem	Idem	»	»	»	Idem	Idem	»	»	»	»	2	»
Idem	6	2	id.	id.	»	»	»	»	id.	Idem	Idem	Idem	»	»	»	Idem	Idem	»	»	»	»	2	»
Idem	6	2	id.	id.	»	»	»	»	id.	Idem	Idem	Idem	»	»	»	Idem	Idem	»	»	»	»	2	»
Idem	6	2	id.	id.	»	»	»	»	id.	Idem	Idem	Idem	»	»	»	Idem	Idem	»	»	»	»	2	»
Idem	6	2	id.	id.	»	»	»	»	id.	Idem	Idem	Idem	»	»	»	Idem	Idem	»	»	»	»	2	»
Idem	6	2	id.	id.	»	»	»	»	id.	Idem	Idem	Idem	»	»	»	Idem	Idem	»	»	»	»	2	»
Idem	6	2	id.	id.	»	»	»	»	id.	Idem	Idem	Idem	»	»	»	Idem	Idem	»	»	»	»	2	»
Idem	6	2	id.	id.	»	»	»	»	id.	Idem	Idem	Idem	»	»	»	Idem	Idem	»	»	»	»	2	»
Idem	6	2	id.	id.	»	»	»	»	id.	Idem	Idem	Idem	»	»	»	Idem	Idem	»	»	»	»	2	»
Idem	6	2	id.	id.	»	»	»	»	id.	Idem	Idem	Idem	»	»	»	Idem	Idem	»	»	»	»	2	»
Idem	6	2	id.	id.	»	»	»	»	id.	Idem	Idem	Idem	»	»	»	Idem	Idem	»	»	»	»	2	»
Idem	6	2	id.	id.	»	»	»	»	id.	Idem	Idem	Idem	»	»	»	Idem	Idem	»	»	»	»	2	»
Idem	6	2	id.	id.	»	»	»	»	id.	Idem	Idem	Idem	»	»	»	Idem	Idem	»	»	»	»	2	»
Idem	6	2	id.	id.	»	»	»	»	id.	Idem	Idem	Idem	»	»	»	Idem	Idem	»	»	»	»	2	»

SESTA SECCION.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por Real órden de 10 de este mes esta Direccion general ha señalado el dia 18 del proximo mes de diciembre, á las doce de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta de las obras necesarias para el establecimiento del depósito central de caballos padres, en el Embarcadero del Canal de Manzanares, cuyo presupuesto asciende á la cantidad de 441.392 reales, 49 cént.

La subasta se celebrará en los terminos prevenidos por la Instruccion de 18 de marzo de 1852, en esta córte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo; y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 24.000 reales en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotizacion en la Bolsa el dia anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instruccion.

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los terminos prescritos por la citada Instruccion, siendo la primera mejora por lo menos de 500 reales, quedando las demas á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 rs.

Madrid 14 de noviembre de 1863.—El Director general de Obras públicas, Tomás de Ibarrola.

Modelo de proposicion.

Don N. N., vecino de enterado del anuncio publicado con fecha 14 de noviembre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras necesarias para el establecimiento del depósito central de caballos padres, en el Embarcadero del Canal de Manzanares, se comprometo á tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los espresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aqui la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se espresen determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)
Fecha y firma del proponente.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Audiencia territorial de Madrid.

Sentencia.—Número 114.—En la villa y córte de Madrid á 5 de noviembre de 1863:

Vistos los autos remitidos por el Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta córte, seguidos entre partes de la una el Procurador don Manuel Centenera y Haedo, en nombre de José Muñoz, con Julian Casas, respecto al que se ha entendido la sustanciacion con los estrados del Tribunal y el señor Fiscal especial de Hacienda, sobre defensa por pobre del primero, en cuyos autos ha sido ministro ponente el señor don Joaquin José Cervino;

Resultando que José Muñoz acudió á dicho Juzgado, deduciendo demanda de menor cuantía, sobre pago de maravises contra Julian Casas, y por un otrosi espuso que era pobre para litigar y pidió que para justificar este extremo,

se le admitiese la oportuna informacion. Resultando que recibidos los autos á prueba, la parte de Muñoz, dejó espirar el término de diez dias concedido para ella en auto de 7 de octubre de 1862, sin pedir ampliacion para que con citacion contraria (que no habia podido tener lugar) se examinaran los testigos presentados.

Resultando que no habiéndose acreditado dicha pobreza, declaró el Juzgado no haber lugar á la defensa como pobre solicitada por Muñoz, de cuya sentencia interpuso este apelacion que le fué admitida, y sustanciado el recurso por todos sus trámites en esta superioridad.

Considerando que el no haberse pedido próroga del término probatorio es un hecho imputable al referido Muñoz.

Vistos los artículos 187, 193, 196 y 879 de la ley de enjuiciamiento civil,

Fallamos.—Que debemos confirmar y confirmamos con las costas de esta instancia la sentencia apelada dictada en 31 de diciembre último, por la que se declara no haber lugar á la defensa por pobre solicitada por José Muñoz, en el otrosi de su escrito fecha 25 de agosto próximo pasado; condenándole al pago de los derechos devengados á su instancia y reintegro del papel sellado correspondiente.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José María Herreros de Tejada.—Francisco Fernandez Negrete.—Joaquin José Cervino.

Publicacion: La precedente sentencia fué leida y publicada por el señor don Joaquin José Cervino, Magistrado de la Sala tercera de este superior Tribunal y ministro ponente que ha sido en estos autos, estando celebrándose audiencia pública en ella hoy 7 de noviembre de 1863, de que yo el infrascrito Escribano de cámara certifico.—José M. de Quintas.

Corresponde exactamente con su original, de que ha sido copiada la precedente sentencia, obrante en el rollo de autos á que la misma se refiere, pendientes en la Sala tercera de esta Real Audiencia, á que me remito y que yo el Escribano de Cámara de la misma certifico.

Y para que conste é insertar en el Boletín Oficial de esta provincia, de mandato de prenotada Sala en decreto de doce del corriente, firmo la presente en Madrid á 14 de noviembre de 1863.—José M. de Quintas.

ALCALDIA-CORREGIMIENTO DE MADRID.

De los partes remitidos en este dia por la Intervencion de Arbitrios municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

Entrado por las puertas en el dia de hoy.

- 2136 fanegas de trigo.
- 3948 arrobas de harina de id.
- 10685 arrobas de carbon.
- 103 vacas, que componen 41.425 libras de peso.
- 574 carneros, que hacen 14.974 libras de id.
- 256 cerdos degollados, que hacen 62.625 libras de peso.

Precios de artículos al por mayor y por menor en el dia de hoy.

- Carne de vaca, de 20 á 24 cuartos libra.
- Idem de carnero, de 20 á 24 cuartos libra.
- Idem de ternera, de 96 á 104 rs. arroba, y de 42 á 51 cuartos libra.
- Despojos de cerdo, de 17 á 20 cuartos.
- Tocino ajeo, de 85 á 88 rs. arroba, y de 30 á 32 cuartos libra.
- Idem fresco, de 26 á 30 cuartos libra.
- En canal ayer de 73 1/2 á 74 rs. arroba.
- Lomo, de 38 á 46 cuartos libra.

- Jamon de 116 a 124 rs. arroba, y de 46 á 56 cuartos libra.
- Aceite, de 64 á 68 rs. arroba, y de 19 á 22 cuartos libra.
- Vino, de 36 á 48 rs. arroba, y de 12 á 14 cuartos cuartillo.
- Pan de dos libras, de 12 á 14 cuartos.
- Garbanzos, de 36 á 48 rs. arroba, y de 10 á 16 cuartos libra.
- Judías, de 24 á 30 rs. arroba, y de 8 á 12 cuartos libra.
- Arroz, de 30 á 36 rs. arroba, y de 10 á 14 cuartos libra.
- Lentejas de 14 á 18 rs. arroba, y de 7 á 9 cuartos libra.
- Carbon de 7 á 8 rs. arroba.
- Jabon, de 63 á 66 rs. arroba y de 20 á 22 cuartos libra.
- Patatas, de 4 á 5 1/2 rs. arroba y de 2 á 2 1/2 cuartos libra.

Precios de granos en el mercado de hoy.

- Cebada de 28 á 33 rs. fag.
- Algarroba, á 45 rs. id.
- Trigo vendido..... 1125 fanegas.
- Quedan por vender 140
- Precio máximo... 50 1/2
- Idem mínimo..... 45
- Idem medio..... 48,97

Lo que se anuncia al público para su inteligencia.

Madrid 29 de noviembre de 1863.—El Alcalde-Corregidor, Duque de Sesto.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del 28 de noviembre de 1863 á las tres de la tarde.

FONDOS PÚBLICOS.

Títulos del 3 por 100 consolidado publicado, 53-75 y 80.

Idem diferido, publicado, 49-75; á plazo, 50-40 pri. 40 c. fin próx. vol.
Deuda del personal, publicado, 29-70.
Idem municipal de Sisas del Ayuntamiento de Madrid, con 2 1/2 de interés anual, no publicado, 57-50 d.
Obligaciones municipales al portador de á 1000 rs., 6 por 100 de interés anual, id., 94-70 p.
Acciones de carreteras, emision de 1.º de abril de 1850, con 2 1/2 de interés anual, id., 102.
Idem de á 2000 rs., id., 102-25 d.
Idem de 4.º de junio de 1851, de á 2000 rs., publicado, 100-75.
Idem de 31 de agosto de 1852, de á 2000 rs., id., 99-00.
Idem de 9 de marzo de 1853, procedente de la de 15 de agosto de 1852, de 2000 rs., id., 99-00 d.
Idem de 1.º de julio de 1856, de á 2000 rs., id., 99-95.
Idem de Obras públicas de 1.º de julio de 1858, id., 100.
Idem provinciales de Madrid, 8 por 100 anual, id., 105-75 d.
Idem del Canal de Isabel II, de á 1000 rs. 8 por 100 anual, publicado, 112 p.
Obligaciones del Estado para subvenciones de ferro-carriles, publicado, 98-70
Acciones del Banco de España, no publicado, 219 d.
Idem de la Metalúrgica de San Juan de Alcaráz, id., 68 d.
Acciones de los ferro-carriles de Lérida á Reus y Tarragona, id., 80 d.
Obligaciones de id., id., id., id., 90 d.

CAMBIOS.
Londres á 90 dias fecha, 49-80.
Paris á 8 dias vista, 5-17 d.

CAJA DE AHORROS DE MADRID.

Estado de las operaciones verificadas el domingo 29 de noviembre de 1863.

INGRESOS.

	Reales vellon.	Número de imposiciones.	Nuevos imponentes.	Total de imponentes.
En la Plazuela de las Descalzas (Monte de Piedad):				
Seccion 1.ª	25.976	369	76	331
2.ª	19.478	332	»	321
3.ª	32.886	551	»	620
4.ª	25.150	404	»	498
En la de la plazuela de S. Millan, 41 (Seccion 5.ª)	19.148	332	2	355
En la de la calle de Fuencarral (Hospicio.—Seccion 6.ª)	19.440	324	9	339
TOTALES.	142.078	23.12	87	2.399

REINTEGROS.

	Reales vellon.	Número de pagos por saldo.	Idem á cuenta.	Total número de pagos.
En la Seccion 1.ª Plaza de las Descalzas (Monte de Piedad)	99.804,60	79	18	97

El Director de semana, Marqués del Socorro.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

VENTA DE CASA.

Estrajudicialmente, y á voluntad de sus dueños, se vende una casa sita en la villa de Cuellar (provincia de Segovia) y su calle de San Pedro, núm. 17; consta de planta baja, principal y segunda, jardín con fuente y arbolado, toda ella en muy buen estado, buen maderaje y varias

comodidades. El que quiera enterarse de sus pormenores, acuda á doña Isidra Velasco Cachorro, viuda, que la habita y es dueña de la mayor parte, y podrá enterar del pliego de condiciones, bajo las que tendrá lugar la subasta el dia 20 de diciembre próximo, de doce á una de la tarde, en la misma casa, ante el notario público.—889.

EDITOR, D. JUAN ANTONIO GARCIA.
Imp. del mismo, calle del Almirante, num. 7. MADRID: 1863.